DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**IVAN DARÍO TORRES ALFONSO**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	12 FEB 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	ANGGY KARINA CUADROS CRUZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	**Políticas de Protección y Alojamiento Temporal en Bucaramanga para Mujeres y Población Sexualmente Diversa: Respuestas a la Violencia Basada en Género**. En el marco de los compromisos internacionales y nacionales, la Constitución Política de Colombia, los Acuerdos Internacionales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establecen un enfoque de derechos que promueve la igualdad, el respeto y la dignidad para todos los ciudadanos. Estos instrumentos sirven de base para una serie de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD). La violencia basada en género (VBG) sigue siendo uno de los desafíos más graves en el país, afectando la vida de miles de personas que, debido a normas sociales arraigadas, se enfrentan a actos de discriminación, agresión y exclusión. En respuesta, Bucaramanga ha implementado políticas y programas que incluyen la creación de alojamientos temporales para ofrecer protección inmediata a las víctimas, proporcionando espacios seguros y de asistencia integral. La violencia basada en género comprende una variedad de actos de agresión física, sexual, psicológica y económica que se perpetran contra las mujeres y la población diversa debido a su género, identidad de género o expresión de género. Este tipo de violencia se manifiesta en varios contextos y se perpetúa a través de estereotipos de género y relaciones desiguales de poder que limitan el desarrollo de las personas y afectan su derecho a una vida libre de violencia. Para quienes enfrentan este tipo de violencia, los alojamientos temporales representan una respuesta clave, ya que proporcionan un refugio seguro y acceso a servicios de apoyo profesional que permiten a las víctimas recuperar su estabilidad y planificar su futuro de forma segura. **Normativa y Políticas de Protección en Colombia**: En Colombia, la violencia de género es abordada a través de una serie de leyes y políticas que buscan erradicar esta problemática y asegurar la protección de las personas en situación de riesgo. Entre las normativas más importantes se encuentra la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de prevención y protección para las mujeres y traza directrices para que los entes territoriales implementen programas de apoyo. Esta ley señala la obligación de prevenir, sancionar y

COPIA CONTROLADA

erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, estableciendo un marco para la actuación de las instituciones a nivel nacional y regional. Más recientemente, la Ley 2215 de 2022 reforzó la protección de las mujeres y personas OSIGD al establecer la creación de refugios temporales como una medida de protección. Estos refugios, enmarcados dentro de la Ley 1257, son espacios de resguardo donde las víctimas pueden recibir asesoría jurídica, apoyo psicológico y acompañamiento profesional mientras se activan rutas de protección y se gestionan soluciones duraderas.

Compromiso Local: Bucaramanga y la Política Pública para una Vida Libre de Violencia: En el ámbito local, Bucaramanga ha avanzado significativamente en la implementación de políticas de protección y apoyo a las mujeres y población sexualmente diversa. La "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031" es una estrategia integral que busca mejorar la calidad de vida de estos grupos, enfocándose en la erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad. Este plan establece siete líneas estratégicas orientadas a asegurar el bienestar de las mujeres en el municipio y reducir las brechas de desigualdad (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). Dentro de esta política, el "Eje 4: Bucaramanga ciudad libre de violencias y discriminación hacia las mujeres" se centra en la creación de espacios seguros y servicios de atención para mujeres y personas OSIGD. Los alojamientos temporales son una medida clave dentro de este eje, ya que ofrecen refugio a quienes han sido víctimas de violencia, permitiéndoles escapar de situaciones de riesgo y recibir asistencia para restablecer su seguridad y bienestar. Este tipo de protección es particularmente relevante para personas sin un sistema de apoyo seguro o cuyas vidas están amenazadas por su entorno inmediato.

Situación de la Violencia Basada en Género en Bucaramanga y Santander: Los datos recientes sobre violencia en Bucaramanga y otros municipios de Santander reflejan un incremento preocupante en los casos de violencia de género y violencia intrafamiliar. Según estadísticas de la fiscalía general de la Nación, Bucaramanga registró un aumento en los casos de violencia, especialmente en mujeres, niñas y personas de la comunidad LGBTIQ, que enfrentan agresiones tanto en el entorno familiar como en espacios comunitarios. Esta situación no solo afecta a las víctimas directas, sino que también tiene repercusiones en su entorno inmediato, generando un impacto emocional y psicológico en otros miembros del hogar, en particular en menores de edad y personas mayores (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). Los informes de organizaciones como Colombia Diversa y Caribe Afirmativo destacan que la población OSIGD también se enfrenta a una serie de violencias específicas, muchas veces relacionadas con prejuicios sociales y culturales que limitan su acceso a derechos fundamentales y aumentan su riesgo de exclusión. Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan amenazas de violencia en múltiples espacios, desde el ámbito familiar hasta el educativo y laboral. La discriminación y el estigma social que persisten en la sociedad colombiana han obligado a

muchas personas de esta población a buscar ayuda en refugios temporales, donde pueden obtener apoyo y protección (Caribe Afirmativo, 2020).

Plan de Desarrollo de Bucaramanga y los Programas de Protección para la Población OSIGD y Mujeres: El Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga 2024, liderado por el alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez, incorpora un enfoque específico para fortalecer las políticas de protección para mujeres y personas OSIGD. Este plan se organiza en torno a la línea estratégica "Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar", que contempla la creación de espacios seguros y programas de apoyo que permitan a las víctimas de violencia de género y discriminación superar barreras de exclusión y vulnerabilidad. Los alojamientos temporales son una medida prioritaria dentro de este plan, ya que brindan un lugar seguro y de transición donde las víctimas pueden recibir asistencia y reorientar su vida (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). La implementación de estos alojamientos temporales se sustenta en el componente de "Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales", que busca asegurar que las víctimas de violencia tengan acceso a servicios psicosociales y jurídicos de manera gratuita y en un ambiente de respeto. El objetivo de estos espacios es proporcionar un refugio seguro y transitorio para las víctimas de violencia basada en género, facilitando su acceso a servicios de salud mental, asesoría legal y rutas de protección que les permitan superar las situaciones de riesgo.

Alojamiento Temporal: Refugio, Apoyo y Asesoría para una Vida Libre de Violencia: Los alojamientos temporales son un componente esencial en la estrategia de protección para mujeres y personas OSIGD en Bucaramanga. Estos espacios de refugio no solo buscan garantizar la seguridad de las víctimas, sino también ofrecer un soporte integral que les permita recuperar su autonomía. Para acceder a estos servicios, las personas deben contar con una medida de protección por riesgo o peligro, o tener la voluntad de solicitarla, asegurando que quienes se encuentren en peligro reciban atención y protección de manera efectiva (ONU Mujeres, 2022). El acompañamiento que se brinda en estos alojamientos temporales incluye servicios de asesoría jurídica y apoyo psicológico, que son esenciales para que las víctimas puedan restablecer sus derechos y planificar su futuro sin la amenaza de violencia. Además, se proporcionan redes de apoyo y se fomentan conexiones con servicios comunitarios que permiten a las víctimas superar las barreras de exclusión y reconstruir sus proyectos de vida en condiciones de dignidad y respeto.

Transformación Cultural y Sensibilización para Prevenir la Violencia Basada en Género: La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, a través de sus programas de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ y Mujer y Género, trabaja activamente para promover una cultura de inclusión y respeto por los derechos humanos. Las campañas de sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las personas OSIGD son una parte fundamental de esta estrategia, ya que buscan desmantelar estereotipos y construir una sociedad en la que todos puedan vivir sin temor a la discriminación o la violencia. El programa de Diversidad Sexual también se enfoca en fortalecer las capacidades de los servicios públicos y

en construir alianzas con organizaciones sociales que defienden los derechos de la población diversa. Esta colaboración permite a la ciudad ofrecer una respuesta integral a la violencia basada en género, asegurando que las víctimas reciban una atención adecuada y que las instituciones cuenten con herramientas para responder de manera efectiva a esta problemática (Caribe Afirmativo, 2020).

Bucaramanga como Ejemplo de Inclusión y Protección: La creación de políticas de protección y el establecimiento de alojamientos temporales en Bucaramanga son medidas esenciales para garantizar que todas las personas, sin importar su género u orientación sexual, puedan vivir en un entorno seguro y libre de violencia. Estos esfuerzos representan una respuesta integral a la violencia basada en género, ofreciendo un modelo de acción que prioriza la dignidad y los derechos de las víctimas. Con estas políticas, Bucaramanga se posiciona como una ciudad inclusiva y comprometida con la justicia social, brindando a las mujeres y personas OSIGD la oportunidad de reconstruir sus vidas en un espacio de seguridad y apoyo. La creación de refugios temporales y la implementación de programas de sensibilización contribuyen a la construcción de una comunidad solidaria y equitativa, en la que la diversidad y el respeto mutuo son principios fundamentales.

Referencias: Alcaldía de Bucaramanga. (2024). *Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga: Bucaramanga equitativa e incluyente, ciudad de bienestar*. Bucaramanga. Caribe Afirmativo. (2020). *Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia*. Caribe Afirmativo. Colombia Diversa. (2020). *Nada que celebrar: Informe sobre violencia por prejuicio contra personas LGBT en Colombia*. Colombia

COPIA CONTROLADA

- Número de víctimas de violencia basada en género e intrafamiliar reportadas por el SIVIGILA, según sexo asignado al nacer. **Santander**, 2023-2024*.

Santander	2024*		2023	
Modalidad de violencia	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Negligencia y abandono	670	771	1344	1434
Fisica	1154	325	2142	628
Psicológica	225	51	381	73
Sexual	914	162	1717	278
Total VBG y VIF	2963	1309	5584	2413

*Ene-agosto 10 2024. Semana Epidemiológica 32.
Fuente: Secretaria de Salud Departamental. Sistema de vigilancia en salud Pública (SIVIGILA). Respuesta a derecho de petición, recibida el 14 de Agosto de 2024.

Diversa. ONU Mujeres. (2022). *Informe sobre la situación de la violencia basada en género en Colombia y América Latina*. ONU Mujeres.

Sexual	350	78	635	93
Total VBG y VIF	905	338	1747	601

*Ene-agosto 10 2024. Semana Epidemiológica 32.
Fuente: Secretaria de Salud Departamental. Sistema de vigilancia en salud Pública (SIVIGILA). Respuesta a derecho de petición, recibida el 14 de Agosto de 2024.

- Número de víctimas de violencia basada en género e intrafamiliar reportadas por el SIVIGILA, según sexo asignado al nacer. **Bucaramanga**, 2023-2024*.

Bucaramanga	2024*		2023	
Modalidad de violencia	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Negligencia y abandono	153	152	246	278
Fisica	325	88	717	201
Psicológica	77	20	149	29

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander - OMEGS
Carrera 27, Calle 9, Ciudad Universitaria
omegs@uis.edu.co

OBJETO PROPUESTO	**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZON DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
ALCANCE DEL OBJETO	Con el desarrollo del presente proyecto se pretende brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género, así: **POBLACIÓN: MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios, deben cumplir con las normas de higiene y salubridades vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.	Día	1
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregado por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.	Intervención/día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1

COPIA CONTROLADA

5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia: para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1
Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1
Pañales para bebé (cualquier etapa).	Unidad	1
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1
Jabón de lavar x 300 grs .	Unidad	1
Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1

COPIA CONTROLADA

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m
Crema antipañalitis de 30grs
Pañales para bebé de cualquier etapa.
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.
Jabón de lavar x 300 grs

Nota: El protocolo de atención incluye en su totalidad los requisitos para ser beneficiario, así como también detalla y desarrolla en su totalidad cada uno de los componentes para la efectiva prestación del servicio.

APORTE NUTRICIONAL DE REFERENCIA:

Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Minuta Patrón por Tiempos de Consumo - Semanal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual se encuentra anexa para detallar el aporte nutricional promedio semanal que se requiere teniendo e cuenta la edad de los niños y niñas, así:

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteína (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
6 a 8 meses	Desayuno	127	2,9	5,7	16,1	108,8	1,6	1,0
	Refrigerios	193	5,2	5,8	30,1	173,3	2,2	1,2
	Almuerzo	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7
	Cena	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 6 a 8 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
9 a 11 meses	Desayuno	200	6,7	9,0	23,0	118,1	2,0	0,7
	Refrigerios	185	5,2	5,7	32,7	194,8	3,1	1,5
	Almuerzo	298	11,4	12,3	35,7	143,8	3,3	0,9
	Cena	281	11,4	10,5	33,4	114,2	114,2	2,9

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 9 a 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
1 a 3 años 11 meses	Desayuno	272	12,6	11,3	37,2	219,2	2,2	0,5
	Refrigerios	280	8,4	7,3	45,7	218,8	1,4	0,5
	Almuerzo	352	13,1	12,2	46,0	50,6	3,0	0,4

	Cena	338	12,1	12,1	43,4	45,3	2,7	0,4

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
4 a 6 años 11 meses	Desayuno	374	13,8	14,1	48,2	245,7	2,9	0,5
	Refrigerios	368	8,8	9,1	62,0	241,6	2,3	0,6
	Almuerzo	474	18,2	16,5	61,3	60,5	3,7	0,7
	Cena	454	16,9	16,4	57,9	53,5	3,3	0,7

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 4 a 6 años 11 meses

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria
	4 a 17 años
Proteínas	10- 20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT):

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	G	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	Mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

CAPACIDAD TÉCNICA:

INFRAESTRUCTURA

- Las instalaciones físicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor.
- Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. . Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con tres (3) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).
- Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, por cada sede o instalaciones a ofertar, donde indique:

COPIA CONTROLADA

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

Nota 1: El Municipio de Bucaramanga, previo al acta de inicio realizará visita técnica a las instalaciones de la ESAL con el fin de verificar el cumplimiento de la distribución y espacios destinados, sin esta verificación y autorización no podrá darse inicio al convenio

VINCULO DEL OPERADOR CON LA SEDE O INSTALACIONES:

Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.

CONDICIONES SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

PERIODO DE ALISTAMIENTO: El plazo de alistamiento es la fase en la cual la institución operadora deberá realizar las adecuaciones necesarias para la respectiva dotación y señalización de las instalaciones propuestas y será el ÚNICO plazo que tendrá el operador para tramitar y obtener Concepto Sanitario Favorable (o favorable con requerimiento), previo a iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

Este periodo será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de ESTA OBLIGACIÓN DE OBTENCIÓN DE DICHO CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (o favorable con requerimiento) SERÁ CAUSAL DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR EL MONTO DEL 0,1% DEL VALOR DE APORTE EL MUNICIPIO POR CADA DÍA QUE EL OPERADOR TARDE EN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN.

Será obligación del operador solicitar la visita sanitaria a la Secretaría de Salud y Ambiente municipal a más tardar el día siguiente a la firma del contrato/convenio, previendo que, para el día de la visita, se deberá tener todo dotado y preparado para iniciar la operación.

PERIODO DE OPERACIÓN: Es la fase en la cual el operador inicia la prestación del servicio y SOLO será a partir de la fecha de inicio de este periodo en que se reconocerán valores por la atención. Será requisito para suscribir ACTA DE INICIO DE FASE DE OPERACIÓN el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de las instalaciones propuestas.

CAPACIDAD DE PERSONAL DEL OPERADOR

Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad, que cumplirá con el desarrollo del objeto del convenio/contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL OPERADOR

Relacionar las funciones por cada cargo del equipo de trabajo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El operador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimo para la ejecución del presente proyecto:

	ROL	PERFIL	CANTIDAD
	PROFESIONAL COORDINACIÓN	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	1
	ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	1
	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional en casos de violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1
	NOTA: El proponente deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes capacidad técnica – infraestructura requerida con la presentación de la propuesta.		
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: 1. Adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para la ejecución del convenio/contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones y especificaciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria al proceso competitivo y oferta correspondiente presentada por el operador, los cuales hacen parte vinculante del convenio. 2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio/contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad. 3. Desarrollar la atención integral a las mujeres y población sexualmente diversa beneficiaria con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad. 4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio/contrato y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución. 5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio/contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. 6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información, que sea requerida para los fines del contrato/ convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total. 8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del futuro contrato/ convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. 9. El operador deberá entregar, dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato/convenio, y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.		

COPIA CONTROLADA

10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de los coordinadores de los programas encargados por la Secretaría de Desarrollo Social.

11. Cumplir de manera oportuna, en los tiempos definidos por las normas pertinentes, con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

12. Cumplir con todas y cada una de las actividades y condiciones pactadas en el convenio/contrato.

13. El operador deberá obrar con lealtad durante toda la ejecución del objeto y alcance del objeto del contrato/convenio a suscribir.

14. Permitir el acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y coordinación de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio.

15. Destinar rigurosamente los aportes económicos al cumplimiento de los términos objeto convenido, de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio/contrato.

16. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

17. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

18. El operador tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del contrato/ convenio a suscribir, especialmente la relacionada con los programas y las víctimas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

19. Realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, en caso de que el operador sea una ESAL. No se recibirán aportes en especie. Para evidencia de los aportes deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INSTITUCION SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Acorde al Plan de Desarrollo del Municipio y en cumplimiento del objeto y alcance del objeto del convenio/contrato a suscribir, el OPERADOR contribuirá a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral a la población objeto del convenio/contrato.

2. Cumplir con el objeto del convenio/contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso.

3. Garantizar la Alimentación de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

4. Brindar Alojamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

	5. El operador, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo 6. Actualizar diariamente en la plataforma que disponga la Secretaría de Desarrollo Social, para el seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, (a) así como a las actividades, alimentación y servicios prestados. 7. Garantizar alojamiento con acomodación individual o múltiple en espacios cómodos con ventilador y closet para ropas y lencería (frazada, sábanas, toalla). 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas. 10. Al finalizar el término de ejecución del contrato el contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrados con ocasión de la ejecución de este y, hacer entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio/contrato con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. 11. informar por escrito al supervisor y a la Coordinación del respectivo Programa los cambios en el flujo del presupuesto del convenio/contrato que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente. 12. Realizar una encuesta de satisfacción a las (los) usuarias(os) respecto de los servicios ofrecidos durante su estancia en la casa refugio. 13. Dar cumplimiento al protocolo de atención de medida de alojamiento para población MUJER y población LGBTIQ. OBLIGACIONE DEL MUNICIPIO Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: 1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el en el Municipio de Bucaramanga. 2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas; 3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social. 4. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso. 5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio. 6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. 7. Los beneficiarios de cada lote deberán ser avalados y autorizados por parte de la Secretaría de Desarrollo social. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.
PLAZO	El plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la pronta entrega, caso en el cual, cumplidas el objeto contractual, se podrá liquidar el contrato antes de dicha fecha

COPIA CONTROLADA

PRESUPUESTO ESTIMADO	Se estima que se requiere la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143)** IVA, de los cuales el municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000),** equivalente al 70% del convenio y la ESAL aportará **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($57.857.143)**, equivalente al 30% del valor del convenio.
RUBRO PRESUPUESTAL	

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Asignado
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	RECURSOS PROPIOS.201	$ 135.000.000
TOTAL			**$ 135.000.000**

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 1: Territorio seguro que integra.	
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
META PLAN DE DESARROLLO	**Diversidad:** • Atender el 100% de las solicitudes realizadas por este grupo poblacional y sus familias con orientación psicosocial y jurídica. • Formular e implementar una política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa **Mujer:** • Mantener la garantía de las medidas de atención y protección al 100% de mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género con especial situación de riesgos. Actualizar e implementar la Política Pública de Mujer.	
SEPPI	BPIN: 2020680010147	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ANGGY KARINA CUADROS CRUZ** ASESORA MUJER EQUIDAD Y GENERO	